

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE LLUCMAJOR

739 *Ampliación de la zona de estacionamiento regulado ORA*

Según la resolución del Decreto de Alcaldía número 2019004345:

PRIMERO. Ampliar la actual zona de aparcamiento regulada en el centro urbano de Lluçmajor con la implantación de zona de operación de regulación de aparcamiento (ORA), sujeta al pago del precio público establecido, en las siguientes calles:

- Calle Vall, calle Bons Aires, calle Jaume I, calle Estrella, calle Font y calle Fira.

ZONA ORA ACTUAL

Plaza de Santa Catalina Thomàs:

- 2 plazas reservado Policía (24h).
- 2 plazas coches eléctricos (sin tiempo máximo; para modificar).
- 1 lugar reservado para personas con discapacidad.
- 1 Lugar reservado ambulancia y guardia médico (08-20h).
- 1 Motos reservadas.
- 12 plazas de aparcamiento reguladas.

Calle Born:

- 4 plazas reservado carga y descarga (Horario L-V 08:30 a 13:30 + 16:00 a 18:30 / S 08:30 a 13:30).
- 1 plaza reservado minusválido.
- 0 reservado motos.
- 37 plazas estacionamiento regulado.

Calle Constitució/Sant Vicenç de Paül (aparcamiento):

- 1 plaza reservado minusválido.
- 0 reservado motos.
- 21 plaza estacionamiento regulado.

Calle Esplai:

- 0 reservado motos.
- 7 plazas estacionamiento regulado.

Calle Sant Miquel:

- 2 plazas reservat carga i descarga (Horari L-V 08:30 a 13:30 + 16:00 a 18:30 / S 08:30 a 13:30).
- 1 plaza reservado minusválido.
- 2 plazas reservado Ayuntamiento (08-15 h. días laborables).
- 0 reservado motos.
- 0 plazas estacionamiento regulado.
- Total: 77 + 8 plazas de estacionamiento.

AMPLIACIÓN ZONA ORA

Calle Vall:

- 1 plaza reservado minusválido.
- 2 plazas reservado carga y descarga (Horario L-V 08:30 a 13:30 + 16:00 a 18:30 / S 08:30 a 13:30).





- 0 reservado motos.
- 48 plazas estacionamiento regulado.

Calle Bons Aires:

- 2 plazas reservado minusválido.
- 1 reservado motos.
- 15 plazas estacionamiento regulado.

Calle Jaume I:

- 2 plazas reservado minusválido.
- 0 reservado motos.
- 15 plazas estacionamiento regulado.

Calle Font:

- 1 reservado motos (pendiente).
- 13 plazas estacionamiento regulado.

Calle Fira:

- 2 plazas reservado carga y descarga (Horario L-V 08:30 a 13:30 + 16:00 a 18:30 / S 08:30 a 13:30).
- 0 plazas estacionamiento regulado.
- 0 reservado motos.
- 1 plaza estacionamiento a eliminar.
- 1 plaza estacionamiento regulado.

Calle Estrella:

- 0 reservado motos.
- 2 plazas estacionamiento regulado.

Carrer Esperança:

- 1 plaza reservado minusválido.
- 0 reservado motos.
- 8 plazas estacionamiento regulado.
- Total: 102 + 4

SEGUNDO. Establecer, como calles afectadas por el área de influencia ORA, las siguientes calles:

- Calle Nou.
- Calle Sant Joan.
- Calle Sant Vicenç de Paül.

TERCERO. Establecer dos sectores que integrarán la zona de aparcamiento regulada:

- Sector 1: calle Nou, calle Sant Joan, calle Sant Vicenç de Paül, calle Constitució, calle Sant Miquel, calle Born, Plaza Santa Catalina Thomàs y calle Vall (tramo entre calle Major i Plaça Espanya).

- Sector 2: calle Vall (tramo entre Pl. Espanya y calle Convent), calle Bons Aires, calle Jaume I, calle Font (tramo entre calle Jaume I y calle Fira), calle Fira, calle Estrella y calle Esperança.

CUARTO. Ejecutar la ampliación de la zona de aparcamiento regulado de acuerdo con las siguientes fases:

Fase 1

- Pintura con marcas viales azules las nuevas plazas de aparcamiento afectadas por la normativa.
- Colocar señalización vertical de zona de aparcamiento limitada (R-309) con la leyenda inferior "MAXIMUM 2h. LUNES a VIERNES de 9 a 13, 30h. y de 17 a 20h. Sábados de 9 a 13, 30h ZONA DE ESTACIONAMIENTO LIMITADA. TARJETA DE CONTROL

MANDATORIA ", a la entrada de la zona de aparcamiento con un horario regulado ampliado. Provisionalmente, y hasta la implementación definitiva, la leyenda inferior se encontrará con otra leyenda provisional de información con la fecha prevista de implementación DE la ORA y contacto para más información con la policía local.

-Colocar señalización vertical para el final de una zona de aparcamiento limitada (R-504) en las salidas de la zona de aparcamiento con horario regulado ampliado.

Fase 2

-Retirada de la leyenda provisional de información de la implantación de la zona ORA a las nuevas calles afectadas e inicio del control de las infracciones de la norma ORA establecida en el artículo 67 del municipio de circulación de Lluçmajor con tarjeta de tiempo Manual, sin billete emitido por una máquina expendedora.

Fase 3

-Instalar seis máquinas expendedoras en los puntos que se determinen entre las calles afectadas por la ampliación de la zona ORA y el inicio de un período de pruebas durante quince días a partir de la instalación efectiva de las nuevas máquinas, durante los cuales no se llevará a cabo el control del billete emitido por la máquina, pero sí de la tarjeta manual.

Fase 4

-Abrir un plazo de quince días hábiles para la solicitud, a los servicios administrativos de la Policía Local, la distinción de los residentes con las personas afectadas por la zona ORA o su alcance de influencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 60, 62, 63 65 y 66 de oro Tráfico municipal en Lluçmajor. Este período comenzará al mismo tiempo que comienza el período de prueba para la Fase 3.

QUINTO. Las normas comunes sobre el uso de las zonas de aparcamiento reguladas se establecen en los artículos 55 a 67 de la Ordenanza Municipal de Tráfico de Lluçmajor.

SEXTO. El área de la Policía Local será responsable de promover a través del servicio de mantenimiento y señales de tráfico, la implementación de los cambios previstos en términos de señales de tráfico.

SÉPTIMO. La resolución de Alcaldía para la implantación de la zona de aparcamiento con horario regulado modificará el horario general de acuerdo con el artículo 57 de la Ordenanza Municipal de Tráfico de Lluçmajor para establecer el calendario previsto para el punto cuatro

OCTAVO. La resolución de Alcaldía para la implantación de la zona de aparcamiento con horario regulado se publicará en el BOIB según lo previsto en la Ordenanza Municipal de Circulación de Lluçmajor.

NOVENO. Los cambios entrarán en vigor y se aplicarán de acuerdo con las fases de aplicación y a partir de la fecha determinada, con excepción del punto siete, de la modificación del Calendario General, que entrará en vigor el día siguiente a la publicación de la resolución en el BOIB.

Lluçmajor, 27 de noviembre de 2019

El secretario de corporación

Marc Rigo Manresa

